



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 30 de diciembre de 2021.-
DECRETO ALC. N°5.508/2021.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la Republica; Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra d)**, y su Reglamento, **Artículo 10 N° 4**, que autorizan el trato directo en caso de existir un único proveedor del bien o servicio; Decreto Alcaldicio N°3.684, de fecha 08 de septiembre de 2021, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pùblicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorándum N°890, de 21 de diciembre de 2021, del Administrador Municipal, con Visto Bueno de la Sra. Alcalde (S), de la Dirección Jurídica y la Dirección de Administración y Finanzas, que solicita trato directo con la Agencia Digital Nicolás Esteban Candel Pozo E.I.R.L.; Con el objetivo de difundir la gestión de la Municipalidad de Alto Hospicio, entre los habitantes de su comuna, así como las diversas actividades y beneficios que ésta entidad desarrolla en lo social y cultural, entre otras, que buscan beneficiar y mejorar la calidad de vida de los habitantes de Alto Hospicio; Que, según el Artículo N°1 de la Ley N°18.695, las Municipalidades son Corporaciones autónomas con derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas; Que es importante mantener el distanciamiento físico, dado a que nos encontramos enfrentando una emergencia pandémica a nivel mundial, por lo cual la difusión radial nos permite entregar información evitando la propagación del virus; Que hay que mantener a la población informada sobre las medidas adoptadas tanto a nivel nacional como a nivel comunal, respecto a la pandemia y esta debe llegar a la mayor cantidad de habitantes de la comuna; Que en la actualidad el servicio se encuentra en proceso licitatorio; Expuesto lo anterior se considera la contratación con un medio radial de difusión regional en este sentido la productora "Agencia Digital Nicolas Esteban Candel Pozo E.I.R.L." es dueña de los programas radiales denominados "Boletín de Noticias en Radio Paulina" y "Noticias en Radio Paulina" según indica certificado emitido por director de Radio Paulina adjunto en el presente documento, el cual indica tal circunstancia; Que en atención a lo requerido por esta Municipalidad, según lo expuesto anteriormente y en virtud de lo dispuesto en las normas legales y reglamentarias señaladas, la Municipalidad de Alto Hospicio, estima procedente acceder a dicha petición, mediante Trato o Contratación Directa, por tratarse, en este caso, de un proveedor único, respecto a los programas radiales denominados "Boletín de Noticias en Radio Paulina" y "Noticias en Radio Paulina"; y Certificado de Obligación Presupuestaria, y Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Determíñese como una situación de excepción y debidamente calificada, de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 8 letra d)** de la Ley N° 19.886, y **Artículo 10 N° 4** de su Reglamento; la contratación directa con **Agencia Digital Nicolas Esteban Candel Pozo E.I.R.L.**, RUT 76.387.912-7, representada legalmente por don Nicolás Candel Pozo,

para la difusión radial en programas de enfoque de noticias comunales.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con **Agencia Digital Nicolas Esteban Candel Pozo E.I.R.L.**, cuyo detalle y monto son los que se indican en el siguiente recuadro, con una vigencia de contrato desde el día **01 de enero hasta el 31 de marzo de 2022:**

PRODUCTOS	VALOR EXENTO DE IVA.
<ul style="list-style-type: none"> • 08 reproducciones en programa radial de spots informativos sobre actividades municipales y beneficios que se desarrollan en el ámbito de lo social y cultural. • Emisión de despachos del Departamento de comunicaciones de la Municipalidad de Alto Hospicio. 	\$ 595.000
TOTAL	\$ 595.000.-

3.- En relación a la confección del contrato y el decreto de aprobación del mismo, y en consideración con la naturaleza de la contratación indicada, exímse de la presentación de la garantía a la empresa señalada, de acuerdo con la disposiciones señaladas en el artículo 68 del Reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto a la contratación, esto en función del monto, los servicios y los plazos indicados.

4.- En consideración con lo dispuesto en el art. 63 del Reglamento de Compras Públicas, se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, esta sea a través de la emisión de la orden de compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas, deberá imputar dichos gastos con cargo a la cuenta N°215.22.07.001., del Presupuesto Municipal Vigente.

6.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdos. Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcaldesa (S) de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU MUNICIPALIDAD ARCHÍVESE.

JOSE JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN MUNICIPAL

JVD/apm

Distribución:

- Adm. Municipal.
- Adm. y Finanzas.
- Dir. Control.
- Encargado Portal.